

**Seremi  
Región de  
Tarapacá**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

**TRANSPORTES VARGAS LIMITADA.**  
Pone término anticipado al arrendamiento conferido por Resolución Exenta N° 1.449, de fecha 29 de diciembre del año 2011, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.



**RMR/VCHM**  
**Expte. N° 012-AR-496730**

**IQUIQUE, 19 JUN. 2017**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 431 /.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.939 de 1977; la Ley N° 19.880, que aprueba las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Manual de Arriendos para asignación de inmuebles fiscales en arriendo; la Resolución Exenta N° 1831 que delega facultades del Subsecretario en los Secretarios Regionales Ministeriales; el Decreto Exento N° E-208 de fecha 03 de mayo de 2017 del Ministerio de Bienes Nacionales; el Decreto N° 124 de fecha 7 de diciembre de 2016 del Ministerio de Bienes Nacionales, en donde consta mi personería para representar al Fisco de Chile en carácter de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá; y demás antecedentes de hecho y de derecho aplicables en lo pertinente.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 1.449 de fecha 29 de diciembre del año 2011, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, se concedió en arrendamiento a la sociedad Transportes Vargas Limitada, el inmueble fiscal ubicado en Ruta A-1 Km.10 S/N, sector Bajo Molle, comuna y provincia de Iquique, Región de Tarapacá; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 4703-010; amparado por la inscripción global a nombre del Fisco que rola inscrita a fs. 1039 N° 1745, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique, correspondiente al año 2011; singularizado en el plano N° 01101-1092-C.R.; de una superficie aproximada de 2.643,73 metros cuadrados.
2. Que, mediante Decreto Exento N° E-208 de fecha 03 de mayo de 2017, del Ministerio de Bienes Nacionales, se autorizó la transferencia en venta directa del inmueble fiscal antes individualizado, habiendo pagado el interesado el precio de venta y suscrito la respectiva escritura pública de compraventa el día 17 de mayo de 2017.
3. Que, conforme a lo dispuesto en el ORD. DBSN. N° 230 de 22 de febrero de 2016, que establece instrucciones sobre procedimiento a seguir en caso de inmuebles fiscales que son vendidos a arrendatarios, esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales debe proceder a dictar la resolución respectiva, mediante la cual se ponga término al arriendo otorgado previamente.
4. Que, consta en el Sistema de Control de Pagos del Ministerio de Bienes Nacionales, que, al momento de suscripción de la escritura pública de compraventa, las rentas de arrendamiento se encontraban debidamente pagadas.





**RESUELVO:**

1. **TERMÍNASE**, a contar de junio de 2017, el arrendamiento otorgado en favor de la sociedad **TRANSPORTES VARGAS LIMITADA., R.U.T. N° 76.148.270-K**, mediante Resolución Exenta N° 1.449 de fecha 29 de diciembre del año 2011, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, respecto del inmueble fiscal ya individualizado.
2. El término del arrendamiento se fundamenta en el hecho de haberse pagado el precio de venta y suscrito la respectiva escritura pública de compraventa con fecha 17 de mayo de 2017.
3. **NOTÍFIQUESE** al interesado mediante carta certificada, la cual se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

**REGÍSTRESE** en el Ministerio de Bienes Nacionales, **ANÓTESE** y **COMUNÍQUESE.**

**RICARDO MALDONADO RAMOS**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**  
**REGIÓN DE TARAPACÁ**

